



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



00002178

PROY N°	2190.
FECHA	14 12 22

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

15 DIC. 2022

Talara,

Visto, el MEMORANDUM N° 2471-2022/DREP/UGEL-T/UA; MEMORANDUM N° 0982-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 090-2022/DREP/UGEL-T-AEBYTP, PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS A LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA – AÑO ESCOLAR 2023, y demás documentos adjuntos que constan en treinta y cinco (35) folios.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda su vida, estableciendo en su literal c) Inversión mínima por alumno que comprenda la atención de salud, alimentación y provisión de materiales educativos, disponiendo en su literal f) otro de los factores que interactúan para el logro de dicha calidad lo constituyen los materiales educativos adecuados a las exigencias técnico pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°543-2013-ED que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos" y su modificatoria la R.M. N°645-2016-MINEDU, es responsabilidad de la UGEL, asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos desde las UGEL hasta las instituciones y programas educativos de su jurisdicción, haciendo uso de los recursos disponibles y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del numeral 6.2.1.2 de la R.M. N°645-2016-MINEDU, precisa, que, el director de la institución educativa es responsable de recibir los materiales y recursos educativos que llegan desde la UGEL y organizar su distribución interna para ponerlos a disposición de los estudiantes. Asimismo, es el usuario autorizado para registrar información con relación al arribo de los materiales y recursos educativos a la institución educativa en el Sistema de Información para la Distribución de Materiales y Recursos Educativos; para los casos de Instituciones Educativas con Directores encargados hasta el 31 de diciembre del año en curso, deberán remitir formalmente al 15 de diciembre un oficio a la UGEL, con los datos de la persona responsable de la comunidad que se hará responsable de la recepción de los materiales educativos entre los meses de enero y febrero del año siguiente. La UGEL deberá revisar, evaluar y contactar a la persona designada por el director para garantizar su capacidad e interés en cumplir las funciones de recepción de los materiales educativos;

Que, de conformidad al OFICIO MÚLTIPLE N° 00048-2022-MINEDU/VMGPDIGERE de fecha 02.11.2022, suscrito por la Directora de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación, precisa: "(...) Al respecto, en el marco de sus competencias, funciones y actividades se les solicita planificar las acciones que conlleven a un correcto desempeño del almacenamiento y distribución desde las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL) hacia las diversas instituciones educativas (II.EE.) de su jurisdicción.; (...), Asimismo, con la finalidad de contribuir a la gestión de la distribución a cargo de las DRE/GRE y UGEL de manera eficiente, se remite adjunto a este oficio el documento denominado "Pautas generales para la distribución desde las UGEL a las II. EE. del material educativo de la Dotación 2023"."

MINISTRO UGEL-T
VICEDIRECTORA UGEL-T
CORRIDA: R-UIA
SUCU: PER.
LIZVU: AL





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



00002178

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara,

15 DIC. 2022

Que, en concordancia con el párrafo precedente y estando a lo actuado por la Dirección de la UGEL Talara según MEMORANDUM N° 0982-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 14.12.2022 donde comunica al Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración, donde indica: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo, sobre IMPLEMENTAR EL PLAN DE DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS A LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PUBLICOS DE UGEL TALARA – AÑO ESCOLAR 2023; (...)", el cual es concordante con el INFORME N° 090-2022/DREP/UGEL-T/AEBYTP de fecha 14.12.2022, emitido por al Jefa de Educación Básica Regular y Técnica Productiva;

Que, estando a lo informado por el Área de Educación Básica Técnica Productiva y Superior No Universitaria de esta sede jurisdiccional, y lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara; y.

De, conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; Resolución Ministerial N°543- 2013-ED; R.M. N°645-2016-MINEDU; RVM 053-2019-MINEDU; RM N° 468-2018-MINEDU; RM N° 396-2018-MINEDU; RM N° 321-2017-MINEDU; RVM N° 008-2019-MINEDU; y en virtud a las facultades conferidas R.D.R N° 0011773-2012-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS A LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA – AÑO ESCOLAR 2023, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la presente Resolución Directoral, sea notificada al personal que precede de la forma y modo que establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de las áreas competentes: Administración, Educación Básica y Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria, Abastecimiento y Almacén.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el Plan de Distribución de Materiales Educativos de las IIEE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara 2023, sea difundido al equipo de especialistas de las diferentes áreas comprometidas, así como la derivación del mismo a la Dirección Regional de Educación Piura para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Prof. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

